



**SESION ORDINARIA  
ACTA N°388**

En Arica, a 15 de noviembre de 2024, siendo las 17:00., se celebra Sesión Ordinaria N° 229 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, reunión que se lleva a cabo de manera online a través de la plataforma digital Zoom.

**ASISTENTES:**

|  |                |
|--|----------------|
| <b>Sra. MILAGROS DELGADO ALMONTE</b>     | Presidenta (S) |
| <b>Sra. ROSA MARÍA ALFARO TORRES</b>     | Directora      |
| <b>Sra. ANA MARIA CARRASCO GUTIERREZ</b> | Directora      |
| <b>Sr. HONORINO CORDOVA VALDES</b>       | Director       |
| <b>Sr. HORACIO DIAZ ROJAS</b>            | Director       |
| <b>Sr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE</b>        | Rector         |

**MINISTRO DE FE:** Sr. **ÁLVARO PALMA QUIROZ**, Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Además, participan como invitados el Vicerrector de Administración y Finanzas, el Asesor Jurídico, Director General de Docencia de Pregrado y la Directora de Equidad y Género; como también los representantes de los estamentos de los funcionarios de gestión.

La Presidenta (S) de la Honorable Junta Directiva, la Sra. Milagros Delgado, da la bienvenida a los presentes.

**TABLA:**

- 1. APROBACIÓN DE ACTAS N° 382, 383, 384, 385 Y 387**
- 2. PRIMER AJUSTE PRESUPUESTARIO 2024**
- 3. PRIMERA RENDICIÓN DE GASTOS DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO**
- 4. POLITICAS DE CONTRATACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE GESTIÓN Y LOS FUNCIONARIOS ACADÉMICOS A CONTRATA**



5. MODIFICACIÓN DE POLÍTICA INTEGRAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, LEY 21.369
6. MODIFICACIÓN DEL DECRETO EXENTO N° 00.631/2022
7. REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL ACUERDO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA N.º 2238 DEL 22 DE MARZO DEL 2024
8. PUNTOS VARIOS
  - 8.1. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 2080 CONTENIDO EN EL DECRETO EXENTO N° 00.827/2024
  - 8.2. FECHAS DE PROXIMAS REUNIONES 2025
  - 8.3. DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA N° 382, 383, 384, 385 Y 387.

Durante la sesión, el secretario general, Don Álvaro Palma, presentó las actas correspondientes a las sesiones ordinarias N° 382, 383, 384, 385 y 387 para su revisión y aprobación. Durante el análisis, el director Horacio Díaz extendió observaciones respecto al acta de la sesión N° 385.

Con el compromiso de atender dichas observaciones, se aprueban por unanimidad las actas N° 382, 383, 384, 385 y 387.

---

#### "ACUERDO N° 2295<sup>1</sup>

Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: Presidenta (S) Milagros Delgado; Sra. Ana María Carrasco; Sra. Rosa María Alfaro; Sr. Honorino Córdova; Sr. Horacio Díaz, a presentación del Secretario General de la Universidad, Acuerdan **aprobar las actas N.º 382, 383, 384, 385 y 387, incorporando las observaciones del Director Horacio Díaz en el acta N.º 385**".

---

<sup>1</sup> No se oficializa mediante decreto, únicamente se certifica.

## 2. PRIMER AJUSTE PRESUPUESTARIO 2024

El Vicerrector de Administración y Finanzas, Patricio Zapata expuso un resumen sobre el ajuste presupuestario para el año 2024. Abordando las partidas principales del presupuesto inicial y las modificaciones propuestas en base a los resultados reales obtenidos hasta la fecha. El presupuesto inicial aprobado fue de **\$133.979 Millones**.

### Resumen del presupuesto inicial y ajustes propuestos:

Se aprobó inicialmente un presupuesto de \$133.979 millones, que incluye ingresos por operación, venta de activos, transferencias, endeudamiento y financiamiento, junto con un saldo inicial de caja proyectado en \$50.600 millones.

- A. Reducción en ingresos de operación:** Disminución de \$1.118 millones debido principalmente a menores rentas de inversiones por la caída en tasas de interés del mercado de capitales, y ajustes menores en derechos básicos de matrícula y aranceles de posgrado, que se compensan parcialmente.
- B. Incremento en transferencias:** Aumento de \$1.062 millones por aportes de organismos públicos y proyectos específicos, también hay una disminución por una cantidad de 100 millones que tiene que ver con el compromiso con una minera que no se concretó en el año.
- C. Financiamiento Fiscal:** Aumento \$1.693 millones, esto ante la incidencia de la gestión de la universidad.
- D. Transferencias:** Incremento de \$1.594 millones en gastos operativos, derivados principalmente de contratación de nuevos académicos y reubicación de personal desde proyectos hacia fondos estructurales. Incremento menor de \$103 millones en gastos de personal no académico y horas extraordinarias.
- E. Impacto final:** El ajuste mantiene un saldo conservador, con un saldo final proyectado en \$61.026 millones, asegurando la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones financieras.

El **Rector, Dr. Emilio Rodríguez**, subrayó la importancia del ajuste como una herramienta para garantizar la estabilidad operativa de la Universidad. Sin embargo, advirtió que las decisiones de aumentar gastos estructurales deben estar respaldadas por ingresos recurrentes, señalando que "la estabilidad laboral debe estar subordinada a la estabilidad institucional".



---

**"ACUERDO N° 2288**

Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: Presidenta(S) Milagros Delgado Almonte; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas; atendida la exposición del Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Vicerrector de Administración y Finanzas, y a propuesta del Rector, **aprueban el primer ajuste presupuestario año 2024, quedando en documento de 18 páginas rubricadas por el Secretario General.**"

Oficializado mediante: **Decreto Afecto N.° 45/2024**

---

**3. PRIMERA RENDICIÓN DE GASTOS DEL FONDO SOLIDARIO DECRÉDITO UNIVERSITARIO**

El Vicerrector de Administración y Finanzas dio paso al análisis del punto correspondiente a la Primera Rendición de Gasto del Fondo Solidario de Crédito Universitario. Este informe, elaborado de manera periódica, incluye el estado de avance de los recursos asignados a la gestión del fondo y se realiza conforme a las exigencias normativas de la Contraloría.

El presupuesto total asignado al fondo para el periodo fue de \$197.600.000, con el siguiente desglose de ejecución a la fecha:

**A. Ejecución por ítems principales:**

- **Comisiones por adquisición de instrumentos financieros:** Sin ejecución hasta la fecha.
- **Custodia de valores:** Avance del 48% del presupuesto asignado, correspondiente a \$12 millones.
- **Auditoría externa:** Ejecución completa del presupuesto, con un gasto efectivo de \$12 millones, excediendo ligeramente lo proyectado.
- **Cobranza de cartera:**
  - Presupuesto asignado: \$166 millones.
  - Ejecución efectiva: \$21 millones, representando un 13% del total.
- **Otros gastos menores asociados a la operación del fondo:** Aún pendientes de ejecución.

**B. Porcentaje total de ejecución:**

El avance global de ejecución a la fecha corresponde al 19,2%, consistente con los plazos habituales, dado que la mayor parte de las acciones de cobranza y gestión se concentran hacia el final del ejercicio anual.

**Dictamen de la Contraloría Interna:**

El informe presentado fue revisado por la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Universidad, la cual concluye que "la primera rendición se ajusta a las disposiciones legales y normativas vigentes", dando conformidad al informe y avalando su remisión a las instancias respectivas.

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez, destacó que la ejecución parcial del fondo es coherente con los ciclos habituales de gestión y valoró el cumplimiento de los procedimientos de auditoría.

La Presidenta (S), Sra. Milagro Delgado, sugirió mantener la revisión constante de las partidas, especialmente en el ítem de cobranza de cartera, para optimizar los recursos.

---

**"ACUERDO N° 2289**

Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: Presidenta(S) Milagros Delgado: Sra. Ana María Carrasco; Sra. Rosa María Alfaro; Sr. Honorino Córdova; Sr. Horacio Díaz Rojas; atendida la exposición del Sr. Patricio Zapata Valenzuela, Vicerrector De Administración Y Finanzas, y a propuesta del Rector, **aprobar la 1ra rendición de gastos año 2024 del Fondo Solidario De Crédito Universitario, quedando en documento de 5 páginas rubricadas por el Secretario General."**

Oficializado mediante: **Decreto Exento N.° 00.1033/2024**

---

**4. POLITICAS DE CONTRATACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE GESTIÓN Y LOS FUNCIONARIOS ACADÉMICOS A CONTRATA**

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez, abrió el punto señalando la importancia de implementar políticas claras y bien definidas para regular la renovación de contratos, tanto de funcionarios de gestión como de académicos a contrata. Subrayó que estas políticas deben garantizar la estabilidad laboral dentro de la

institución, pero siempre subordinada a la estabilidad institucional, destacando que esta última se sustenta en un equilibrio económico-financiero sostenible.

En su presentación, el Rector explicó que las renovaciones de contratos deben realizarse bajo criterios objetivos y no discrecionales, permitiendo que la Universidad mantenga su compromiso con la calidad y eficiencia de su personal. Expuso que las renovaciones en contratos con financiamiento estructural se efectuarán de manera automática para aquellos funcionarios con más de cinco años de desempeño ininterrumpido, siempre y cuando las evaluaciones de su desempeño sean positivas.

Sobre los contratos financiados a través de proyectos, el Rector fue enfático al señalar que dichos contratos concluyen al término del proyecto correspondiente. Sin embargo, se explicó que las personas bien evaluadas y con perfiles adecuados podrán ser consideradas prioritariamente para su reubicación en otros proyectos, siempre que existan las condiciones presupuestarias necesarias. De este modo, se busca mantener un personal valioso dentro de la institución, sin comprometer la sostenibilidad financiera.

En relación con los académicos, el Rector recordó que el dictamen 15900/18 de la Contraloría Regional establece que los académicos en la jerarquía de instructor tienen un plazo de cuatro años para alcanzar la categoría de profesor asistente. En caso de no lograr dicha promoción, no será posible renovar sus contratos, siendo esta una disposición obligatoria.

Durante la discusión, la Directora Ana María Carrasco expresó su preocupación sobre los criterios específicos que se utilizarán para evaluar a los funcionarios y académicos. En respuesta, el Rector indicó que se establecerán lineamientos claros y específicos para asegurar una implementación justa y transparente. Por su parte, el Director Horacio Díaz preguntó sobre las posibilidades de continuidad de personal en áreas cuyos proyectos hayan finalizado. Se explica que estas situaciones serán evaluadas caso por caso, priorizando siempre el perfil y las necesidades de nuevos proyectos.

Finalmente, el Rector destacó que estas políticas buscan evitar desequilibrios financieros que puedan poner en riesgo la estabilidad institucional, reiterando que "la estabilidad laboral debe estar siempre subordinada a la estabilidad institucional". Concluyó indicando que el propósito de estas políticas es proteger tanto a la Universidad como a sus trabajadores, garantizando un desarrollo sostenible en el tiempo.



---

**"ACUERDO N° 2290**

Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: Presidenta(S) Milagros Delgado Almonte; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas; atendida la exposición y propuesta del Rector, aprueban las siguientes políticas de renovación de los funcionarios de gestión y los funcionarios académicos a contrata:

**I. Políticas para la renovación de contrata con financiamiento estructural:**

a. La renovación de contrata con financiamiento estructural se realizará en forma directa para aquellas personas que tengan más de 5 años de desempeño ininterrumpido en la institución.

b. Quienes tengan menos de 5 años de desempeño ininterrumpido en la institución serán renovados siempre que sus servicios y capacidades sean requeridos por la institución y se cuente con disponibilidad presupuestaria.

**II. Políticas para la renovación de contrata con financiamiento de proyectos:**

a. Contratas financiadas por proyectos de continuidad: la renovación de estas contrata depende fundamentalmente del desempeño de las personas y de los requerimientos del proyecto para el siguiente año calendario.

b. Contratas financiadas por proyectos sin continuidad: no se renuevan las contrata de proyectos que finalicen, no tengan presupuesto o no tengan continuidad presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas bien evaluadas, que cuenten con las capacidades requeridas para la ejecución de nuevos proyectos, tendrán prioridad en la contratación de estos.

**III. Excepción a las políticas por dictamen N.°153.918/2019 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota:**

Se requiere que los académicos con jerarquía de instructor logren nivel de profesor asistente en un plazo máximo de 4 años."

---

Oficializado mediante: **Decreto Exento N.° 00.1034/2024**



## 5. MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO, LEY N° 21.369

En la sesión, la Directora Jacqueline Godoy presentó las modificaciones propuestas a la Política Integral contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género de la Universidad de Tarapacá. Esta política, originalmente aprobada mediante el Decreto Exento N° 630 de 2022, había sido previamente ajustada en febrero de 2023. La actualización actual responde a recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Educación Superior, entre otros organismos, y busca incorporar medidas para reforzar la prevención, investigación y sanción en estos casos.

La Directora explicó que las modificaciones se fundamentan en los lineamientos establecidos en instrumentos como el Ordinario CES N° 72/2024 y el oficio circular N° 1 de la Superintendencia, que proporcionan directrices para el cumplimiento efectivo de la Ley N° 21.369. Entre las principales recomendaciones destacan:

- A. Prevención Proactiva:** Incorporar medidas concretas y evaluables para mitigar los riesgos de acoso sexual, violencia y discriminación de género, calculando en diagnósticos institucionales.
- B. Capacitación Obligatoria:** Establecer capacitaciones periódicas dirigidas a autoridades, académicos, funcionarios y personal administrativo, con foco en derechos humanos y prevención de violencia de género.
- C. Investigación y Sanción:** Refinar el modelo de investigación y sanción, detallando agravantes y atenuantes, y garantizando un debido proceso claro, con plazos definidos y garantías de emplazamiento adecuado a las partes involucradas.

Se destacó que estas modificaciones fueron revisadas y aprobadas por el Comité Triestamental de Equidad, cumpliendo con los estándares de representatividad y equidad requeridos por la ley. Además, se señaló la necesidad de ajustar el Reglamento de Procedimientos Disciplinarios asociados, asegurando su coherencia con las actualizaciones de la política.

Durante la discusión, la Sra. Hilda Silva expresó su preocupación por los plazos prolongados en los procesos de resolución de casos, lo que afecta la confianza de las víctimas en el sistema institucional. Por su parte, la Directora Ana María Carrasco destacó la importancia de mejorar la difusión interna de estas políticas y explorar nuevas estrategias para abordar falencias prácticas en su aplicación.



El Rector, Dr. Emilio Rodríguez, indicó que las modificaciones representan un avance sustantivo en la promoción de un ambiente universitario seguro y equitativo. Subrayó que la capacitación y el cambio cultural son esenciales para prevenir estos comportamientos, y que las universidades deben trabajar en la implementación de buenas prácticas compartidas a nivel nacional.

---

#### **"ACUERDO N° 2291**

Se acuerda por la unanimidad de los directores Presentes Sras./Sres.: Presidenta(S) Milagros Delgado Almonte; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas, atendida la exposición de la Directora De Equidad y Género, Sra. Jacqueline Godoy Contreras, y a propuesta del Rector, **aprobar la modificación de la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género y reglamento de procedimientos disciplinarios, aprobada por decreto exento N.º00.630/2022, de 13 de septiembre de 2022, y modificada por decreto exento N.º00.121/2023, de 02 de febrero de 2023, con el objeto acoger las recomendaciones formuladas por la Superintendencia de Educación Superior – SES en su ordinario SES N.º0.1132/2024 de fecha 12 de diciembre de 2023; acoger las recomendaciones y levantar las observaciones realizadas por la Dirección De Auditoría y Control Interno – DACI de la Contraloría Universitaria; además de recoger los lineamientos establecidos en el oficio circular 1, de la Superintendencia de Educación Superior de 23 de octubre de 2023, documento compuesto de 44 páginas rubricadas por el Secretario General de la Universidad y que forma parte del presente acuerdo."**

Oficializado mediante: **Decreto Exento N.º 00.1035/2024**

---

#### **6. DECRETO EXENTO N° 00.631/2022, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La directora Jacqueline Godoy presentó el Decreto Exento N° 00.631/2022 para su aprobación por parte de la Junta Directiva. No se realizaron observaciones adicionales durante la sesión.

---

**"ACUERDO N° 2292**

Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: Presidenta(S) Milagros Delgado Almonte; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas, atendida la exposición de la Directora De Equidad y Género, Sra. Jacqueline Godoy Contreras, y a propuesta del Rector, **aprobar la modificación del reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género aprobado por Decreto Exento N.º00.631/2022, de 13 de septiembre de 2022, con el objeto acoger las recomendaciones formuladas por la Superintendencia de Educación Superior – SES en su ordinario SES N.º0.1132/2024 de fecha 12 de diciembre de 2023; acoger las recomendaciones y levantar las observaciones realizadas por la Dirección de Auditoría y Control Interno – DACI de la Contraloría Universitaria; además de recoger los lineamientos establecidos en el oficio circular 1, de la Superintendencia de Educación Superior de 23 de octubre de 2023, documento compuesto de 23 páginas rubricadas por el Secretario General de la Universidad y que forma parte del presente acuerdo."**

Oficializado mediante: **Decreto Exento N.º 00.1036/2024**

**7. REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL ACUERDO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA N.º 2238 DEL 22 DE MARZO DEL 2024**

Durante la sesión, el asesor jurídico Sebastián Rivera presentó las observaciones realizadas por la Contraloría Regional con relación al Acuerdo N° 2238, el cual servía como base para la implementación del Acuerdo N° 2241 de fecha 22 de marzo de 2024. Estas observaciones destacaron la necesidad de realizar ajustes específicos en el Reglamento de Viáticos y en la delegación de facultades, a fin de cumplir con los requerimientos normativos y administrativos exigidos por la Contraloría.

En primer lugar, se propuso complementar el Acuerdo N° 2241 mediante la modificación del artículo 11 del Reglamento de Viáticos. Este cambio establece que las tablas de viáticos serán reajustadas anualmente, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, reemplazando el reajuste semestral indicado en la redacción original. Esta modificación, según lo explicado, permitirá una mayor consistencia en la actualización de los viáticos y garantizará su alineación con las disposiciones legales. Tras la presentación de esta propuesta, la

Junta Directiva acordó por unanimidad aprobar la modificación, complementando así el marco normativo que sustenta el Acuerdo N° 2241.

Posteriormente, se abordó la necesidad de dictar un nuevo acuerdo que sustituya al Acuerdo N° 2238, en respuesta a las observaciones de la Contraloría que señalaban una delegación genérica de facultades al Rector para modificar el Reglamento de Viáticos. El nuevo acuerdo propuesto incluye una delegación específica y parcial de facultades, permitiendo al Rector realizar ajustes puntuales a los artículos 10 y 11 del reglamento. Además, este acuerdo incorpora una nueva tabla de viáticos que detalla los montos diferenciados para las categorías con y sin pernoctar, y especifica valores para el personal que desempeñe funciones en campamentos. Estas buscan dotar de claridad y precisión a las modificaciones normativas, evitando futuras observaciones por parte de la Contraloría.

El asesor jurídico destacó que ambas propuestas están diseñadas para garantizar el cumplimiento normativo y fortalecer la operatividad administrativa de la institución. La Junta Directiva, tras deliberar, aprobó por unanimidad tanto la modificación del artículo 11 como el nuevo acuerdo que delega facultades específicas y actualiza las tablas de viáticos, subrayando la importancia de estos ajustes para asegurar la correcta implementación de los acuerdos vigentes.

---

#### **"ACUERDO N° 2293**

"Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: Presidenta(S) Milagros Delgado Almonte; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas, atendida la exposición del Asesor Jurídico, Sr. Sebastián Rivera Gutiérrez y a propuesta del rector, aprueban complementar el acuerdo N.º2241 de fecha 22 de marzo de 2024, en el sentido de agregar que, se autoriza, igualmente la modificación del artículo 11º del reglamento de viáticos para los funcionarios de la Universidad de Tarapacá en el sentido de indicar lo siguiente:

**Donde dice:** *"Las tablas de viáticos ya descritas se reajustarán semestralmente en el porcentaje de índice de precios al consumidor del semestre anterior".*

**Debe decir:** *"Las tablas de viáticos ya descritas se reajustan anualmente en el porcentaje de índice de precios al consumidor de la anualidad anterior."*

Oficializado mediante: **Decreto Afecto N.º 47/2024**

---

**“ACUERDO N° 2294**

Dejar sin efecto el acuerdo N.º 2238 de fecha 22 de marzo de 2024 de esta H. Junta Directiva, procediéndose a continuación a dictar un nuevo acuerdo que delega en forma específica y parcial, las facultades de este cuerpo colegiado para la materialización y formalización de lo resuelto en el acuerdo N.º 2241 de fecha 22 de marzo de 2024 de esta H. Junta Directiva, complementado en este acto, en el sentido de facultar al Sr. Rector de la universidad de Tarapacá para que proceda a realizar lo siguiente:

- a) Mediante decreto, modificar el artículo 10 del decreto N.º 2.082, de fecha 14 de octubre de 1986, que fija el texto refundido del decreto N.º 345, de 01 de febrero de 1982, que aprueba el reglamento de viáticos para los funcionarios de la Universidad de Tarapacá, quedando la tabla de viáticos de la siguiente forma:

| TABLA VIÁTICOS AÑO 2024 |   |            |               |  |
|-------------------------|---|------------|---------------|--|
|                         | CARGOS  | PERNOCTAR  | SIN PERNOCTAR |  |
| A.1                     | <p>Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Administración y Finanzas y Vicerrector/a de Desarrollo Estratégico.</p> <p>Decanos/as, Director Instituto Alta Investigación, Contralor/a, Secretario de La Universidad.</p> <p>Director/a de Control Legal, Director/a de Auditoría y Control Interno, Asesoría Jurídica, Director/a General de Gabinete, Director/a de Equidad de Género, Director/a de Internacionalización, Fiscal de Investigación y Sanción Ley 21369, Registrador/a, Director/a General de Sede Iquique, Director/a Académico Sede Iquique, Director/a de Administración y Servicios sede Iquique, Director/a General de Docencia de Pregrado, Director/a General de Investigación e Innovación, Director/a General de Docencia de</p> | \$ 100.000 | \$ 40.000     |  |



|                           |  |           |           |
|---------------------------|--|-----------|-----------|
|                           | Postgrado, Director/a General de Vinculación con el Medio, Director/a de Asuntos Estudiantiles, Director/a de Sistemas de Biblioteca, Director/a de Administración y Finanzas, Director/a de Servicios y Logística, Director/a de Gestión de Personas y Bienestar, Director/a de Infraestructura y Equipamiento, Director/a de Planificación y Proyectos, Director/a de Admisión y Comunicaciones Estratégicas, Director/a de Calidad Institucional, Director/a de Gestión Digital y Transparencia, Jefe/a Unidad de Investigación y Sanción Ley 21.369, Jefe/a Unidad de Prevención Ley 21.369, Jefe/a Unidad de Transparencia Activa y Pasiva.<br><br>Académicos/as y Funcionarios/as de Gestión |           |           |
| A.2                       | Personal a Honorarios*   | \$ 70.539 | \$ 28.216 |
| B. VIÁTICOS DE CAMPAMENTO |  |           |           |
| B.1                       | Cargos A.1   | \$ 33.000 |           |
| B.2                       | Cargos A.2   | \$ 27.775 |           |

b) Mediante decreto, modificar el artículo 11 del decreto n° 2.082, de fecha 14 de octubre de 1986, que fija el texto refundido del decreto n°345, de 01 de febrero de 1982, que aprueba el reglamento de viáticos para los funcionarios de la Universidad De Tarapacá, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:** "Las tablas de viáticos ya descritas se reajustarán semestralmente en el porcentaje de índice de precios al consumidor del semestre anterior".

**Debe Decir:** "Las tablas de viáticos ya descritas se reajustarán anualmente en el porcentaje de índice de precios al consumidor de la anualidad anterior".

c) realizar las actuaciones administrativas de forma y remitir el acto administrativo de Rectoría a toma de razón de Contraloría General De La República (Sede Regional), para que el decreto que dispone la modificación autorizada cumpla con la normativa vigente y produzca sus efectos."

Oficializado mediante: **Decreto Afecto N.° 47/2024**

## 8. PUNTOS VARIOS

### 8.1. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N°2080

El Secretario General de la Universidad, Don Álvaro Palma Quiroz, inició la exposición del tema relacionado con la modificación del Acuerdo 2080, el cual regula el cronograma del proceso de re-jerarquización voluntaria correspondiente al segundo semestre del año 2024. Señalando que la propuesta consiste en ajustar las fechas contempladas en dicho cronograma, específicamente eliminando el esquema por etapas y estableciendo únicamente una fecha de inicio y una de término.

El Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, explicó que el cronograma actual establecía como fecha de inicio el 7 de octubre de 2024 y como fecha final el 22 de diciembre de 2024. Sin embargo, se propone que la fecha de término sea modificada a "el final del segundo semestre académico", evitando así incumplimientos y sanciones derivadas de la rigidez del cronograma. Expresó que esta modificación responde a una solicitud presentada por el Vicerrector Académico y tiene como fin garantizar la adaptabilidad del proceso.

El Director Horacio Díaz tomó la palabra para plantear una consulta de índole legal, cuestionando si es válido cambiar las reglas de un proceso ya iniciado. En respuesta, el Rector, Dr. Emilio Rodríguez, explicó que los plazos en la administración pública no son fatales y, en consecuencia, pueden ser ajustados. Añadió que este cambio, al ser de forma y no de fondo, no vulnera la legalidad del proceso, sino que, por el contrario, busca alinearlos con la realidad operativa y evitar sanciones futuras.

El Director General Docencia de Pregrado, Don Hernando Bustos, también mencionó que algunas facultades no habían actualizado sus comisiones de re-jerarquización, lo que complicaba cumplir con los plazos definidos inicialmente. Esto llevó a reforzar la idea de que un calendario más amplio permitiría una ejecución ordenada y acorde a las necesidades institucionales.

---

**"ACUERDO N° 2296**

Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: Presidenta(S) Milagros Delgado Almonte; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas; a propuesta del rector, **aprobar la modificación del acuerdo 2280 contenido en el decreto exento n°00.827/2024 eliminando el cronograma y señalando que el proceso de rejerarquización voluntaria del segundo semestre del año 2024 tendrá como fecha de inicio el 07 de octubre del año 2024 y como fecha final el término del segundo semestre del año académico 2024.**"

Oficializado mediante: **Decreto Exento N.° 00.1039/2024**

---

**8.2. FECHAS DE PRÓXIMAS JUNTAS DIRECTIVAS 2025**

Durante la sesión, se abordó como tema principal la planificación de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes al año 2025, considerando la entrada en vigencia del Decreto con Fuerza de Ley N.° 16 (DFL 16) a partir del 12 de julio de dicho año.

El Secretario General, Álvaro Palma informó que, conforme al DFL 150, los cuerpos colegiados definidos en el nuevo Estatuto Universitario, como el Consejo Universitario y el Consejo Superior, estarán plenamente vigentes a contar del 12 de julio de 2025. Por lo tanto, se presentó la propuesta de definir las sesiones ordinarias del cuerpo colegiado actual hasta esa fecha.

Se plantearon las siguientes fechas para dichas sesiones:

- 21 de marzo de 2025.
- 23 de mayo de 2025.
- 10 de julio de 2025.

Se indicó que estas fechas cumplen con la periodicidad establecida en el Estatuto Universitario, que indica reuniones bimensuales. Asimismo, se mencionó la posibilidad de que la última sesión (10 de julio) funcione como un cierre simbólico de la etapa vigente, antes de la transición completa al nuevo marco normativo.



---

**"ACUERDO N° 2297<sup>2</sup>**

Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: Presidenta(S) Milagros Delgado Almonte; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas; acuerdan fijar como fechas para las juntas directivas ordinarias para el año 2025 las siguientes:

**REUNIONES ORDINARIAS JUNTA DIRECTIVA AÑO 2025**

- MARZO VIERNES 21
- MAYO VIERNES 23
- JULIO VIERNES 04

se considera que, el estatuto de La Universidad De Tarapacá, DFL N.º16, entra en plena vigencia a contar del día 12 de julio de 2025."

---

**8.3. DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

En cumplimiento de lo establecido por el Estatuto de la Universidad, se procedió a la elección de la nueva presidencia de la Honorable Junta Directiva, dado que el periodo de la Sra. Yuny Arias Córdova como Presidenta y Directora de la Junta Directiva concluye conforme a la normativa. La sesión fue dirigida por el Don Álvaro Palma, quien recordó que esta elección debe realizarse durante la sesión ordinaria anual y que los periodos de presidencia tienen una duración de un año.

Se plantearon las candidaturas posibles, entre las cuales por unanimidad de los directores fue electa la de la Sra. Rosa María Alfaro Torres, quien manifestó su disposición a asumir el cargo. La Directora Rosa María Alfaro expresó su compromiso de dar continuidad a las labores desarrolladas por su predecesora, destacando el trabajo excepcional de la Sra. Yuny Arias Córdova durante su mandato.

Finalmente, el Secretario Álvaro Palma procedió a formalizar el acuerdo, declarando electa como nueva Presidenta de la Junta Directiva a la Sra. Rosa María Alfaro Torres, cuyo mandato tendrá una duración de seis meses, de acuerdo a las especificaciones del Estatuto en esta etapa de transición institucional.

---

<sup>2</sup> No se oficializa mediante decreto, únicamente se certifica.



**"ACUERDO N° 2298**

Se acuerda por la unanimidad de los directores presentes Sras./Sres.: Presidenta(S) Milagros Delgado Almonte; Sra. Ana María Carrasco Gutiérrez; Sra. Rosa María Alfaro Torres; Sr. Honorino Córdova Valdés; Sr. Horacio Díaz Rojas; **elegir como Presidenta de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá a la Directora Sra. Rosa María Alfaro Torres, a partir de la fecha de término de la vigencia de la Sra. Yuny Arias Córdova en su calidad de Presidenta y Directora."**

Oficializado mediante: **Decreto Exento N.° 00.1040/2024**



SR. MILAGROS DELGADO ALMONTE  
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA  
DIRECTIVA



SR. ALVARO PALMA QUIROZ  
SECRETARIO GENERAL